



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional

Resolución de Presidencia N° 123-2018-IPD/P

Lima, 22 de junio de 2018

VISTOS: El Informe N° 000448-2018-IPD/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000708-2018-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración; el Memorando N° 002377-2018-OPP/IPD y el Memorando N° 002474-2018-OPP/IPD, emitidos por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 000837-2018-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 032-2015-P/IPD de fecha 27 de enero de 2015, se encarga la Jefatura de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Presupuesto y Planificación al señor Gino Miguel Di Tolla Mercado, con eficacia anticipada a partir del 02 de enero de 2015;

Que, la Oficina de Presupuesto y Planificación, a través del Memorando N° 002377-2018-OPP/IPD de fecha 11 de junio de 2018, y el Memorando N° 002474-2018-OPP/IPD de fecha 15 de junio de 2018, recomienda encargar el Despacho de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Presupuesto y Planificación, al señor Julio César Luque Maldonado, en adición a sus funciones, en tanto dure la ausencia de su titular;

Que, la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, por medio del Informe N° 000837-2018-UP/IPD de fecha 15 de junio de 2018, hace suyo el Informe N° 118-2018-IPD/OGA/UP-AEB de la misma fecha, a través del cual, el Área de Escalafón señala que el servidor propuesto cumple con los requisitos para ejercer el cargo; por lo tanto, recomienda proceder con el encargo de funciones sugerido;

Que, con Resolución de la Unidad de Personal N° 042-2018-IPD/OGA/UP de fecha 19 de junio de 2018, se concede, con eficacia anticipada, por un periodo de treinta días, Licencia por Incapacidad Temporal para el Trabajo, a favor del señor Gino Miguel Di Tolla Mercado, a partir del 06 de junio al 05 de julio de 2018;

Que, la Oficina de Asesoría, a través del Informe N° 000448-2018-IPD/OAJ de fecha 19 de junio de 2018, dando respuesta al Memorando N° 000708-2018-OGA/IPD del mismo día, remitido por la Oficina General de Administración, emite opinión favorable respecto de emitir el acto resolutorio que encargue la Jefatura de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Presupuesto y Planificación, al servidor Julio César Luque Maldonado, en adición a sus funciones, en tanto dure la ausencia de su titular;

Que, el artículo 6°, literal g) del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador, entre otros derechos, licencias con goce de haber por maternidad, paternidad y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

Que, los artículos 62° y 63° del Reglamento Interno de Trabajo del Instituto Peruano del Deporte, aprobado con Resolución de Secretaría General N° 046-2017-SG/IPD de fecha 28 de diciembre de 2017, establecen que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo uno o más días; la licencia se formaliza mediante Resolución del Jefe de la Oficina General de Administración o de la Unidad de Personal. Además, indica que las licencias con goce de haber se otorgan, entre otros supuestos, por enfermedad, según lo que disponga el Certificado Médico respectivo;





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que el encargo de funciones es temporal, excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias;

Contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Presupuesto y Planificación y de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar el Despacho de la Unidad de Planeamiento de la Oficina de Presupuesto y Planificación al servidor Julio César Luque Maldonado, Jefe de la Unidad de Organización y Métodos de la Oficina de Presupuesto y Planificación, en adición a sus funciones, en tanto dure la licencia por incapacidad concedida al señor Gino Miguel Di Tolla Mercado, con Resolución de la Unidad de Personal N° 042-2018-IPD/OGA/UP de fecha 19 de junio de 2018.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a los órganos y unidades orgánicas del Instituto Peruano del Deporte, así como al interesado, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

VIKTOR PRECIADO ROJAS
Presidente (e)
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

